

Resolución de Presidencia

Nº /48 -2014-INGEMMET/PCD

Lima, 27 Nov 2714

VISTOS:

El Informe N° 699-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 24 de noviembre de 2014, de la Unidad de Logística que sustenta la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2014 y el Memorándum N° 767-2014-INGEMMET/OA de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014, la misma que fue modificada mediante Resolución de Presidencia N° 069-2014-INGEMMET/PCD de fecha 13 de junio de 2014, Resolución de Presidencia N° 085-2014-INGEMMET/PCD de fecha 24 de julio de 2014, Resolución de Presidencia N° 105-2014-INGEMMET/PCD de fecha 11 de setiembre de 2014, Resolución de Presidencia N° 125-2014-INGEMMET/PCD de fecha 15 de octubre de 2014 y Resolución de Presidencia N° 136-2014-INGEMMET/PCD de fecha 12 de noviembre de 2014;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones del estado, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 699-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 24 de noviembre de 2014, la Unidad de Logística sustenta la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2014, señalando que se requiere la inclusión de un (01) proceso de selección, según Anexo 01 adjunto; información refrendada por la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 767-2014-INGEMMET/SG-QA;









Que, estando a la necesidad de las áreas usuarias, así como los informes sustentatorios de la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INGEMMET;

Con los vistos de la Secretaría General, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto, así como de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2014, el misma que tiene como resultado un total de ochenta y nueve (89) procesos de selección por un total de S/. 21'619,801.54 (Veintiún Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Uno con 54/100 Nuevos Soles), según detalle en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de las misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Registrese y Comuniquese.

Ing. SUSANA G. VILCA

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA Presidenta del Consejo Directivo INGEMMET



JRIDICA



ANEXO N° 01

s.	gico Minero	1
198	∕ OFICINA DE	Some?
	ONDAFFRANKO CArranto	1
	The second second	

CUADRO RESUMEN DE LA SEXTA MOI	DIFICACIO	ÓN DEL PAC –	2014
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN		PROCESOS	
		Cantidad	Importe S/.
PAC Institucional 2014	88	21'532,887.46	
Inclusión: Un (01) Proceso	01	86,914.08	
PAC Institucional 2014 - Sexta Modificación	89	21'619,801.54	
PROCESOS A INCLUIR	Tipo	Fecha Prevista	Importe S/.
Adquisición de computadoras de escritorio para los Órganos Desconcentrados del INGEMMET en las Regiones de Ancash, Cajamarca, Junín y Piura.	ADS	Noviembre	86,914.08
TOTAL INCLUSIÓN	86,914.08		









		1